



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIO.

“MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EL REGISTRO, GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES Y ACTOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO sujeto a regulación armonizada

TRAMITACIÓN URGENTE

Expte: nº. PA4/2017





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. (Expte.: nº. PA4/2017).

OBJETO DEL CONTRATO	Mantenimiento y operación de la infraestructura de telecomunicaciones y audiovisuales, así como el registro, grabación y gestión de sesiones y actos de las Cortes de Castilla y León
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Mesa de las Cortes de Castilla y León.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Abierto sujeto a regulación armonizada
TRAMITACIÓN	Urgente
FECHA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE	9 de junio de 2017
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	El presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de 1.314.049,59 € + 21 % IVA (275.950,41 €), TOTAL: 1.590.000 € (Un millón quinientos noventa mil Euros).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	2.190.082,65€ (Dos millones ciento noventa mil ochenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos).
PLAZO DE DURACIÓN	Tres años con dos posibles prórrogas anuales.
GARANTÍA DEFINITIVA	5 % del importe de adjudicación excluido IVA.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	Las indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas
VOCABULARIO COMÚN DEL CONTRATO. (Código CPV)	50332000-1- Servicios de Mantenimiento de Infraestructura de Telecomunicaciones; 50340000-0 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos audiovisual y óptico y 64216210-8: Servicios de información con valor añadido.
IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD. De Licitación y adjudicación del Contrato:	2.000 Euros.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

INDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	6
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.....	6
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	8
6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.....	8
7. REVISIÓN DE PRECIOS.....	8
8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	9
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
11.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	14
12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	15
13.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	19
14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.....	19
15.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	20
16.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	21
17.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO... ..	22
18.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.....	28
III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	30
19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	30
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
20.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	30
21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	31
22.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.....	32





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

23.- ABONOS AL CONTRATISTA.....	32
24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.....	33
25.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	34
V. SUBCONTRATACIÓN	35
26.- SUBCONTRATACIÓN.....	35
VI. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	36
27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	36
28.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	36
VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	37
29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	37
30.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	37
31.- PLAZO DE GARANTÍA	38
32.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA	38
33.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	38
34.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL	39
A N E X O I.....	40
A N E X O II.....	42
A N E X O III-DEUC	43





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN DEL “MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EL REGISTRO, GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES Y ACTOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN”. Procedimiento abierto. S.A.R.A. Tramitación Urgente. (Expte. nº. PA4/2017).

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del presente procedimiento es la prestación de los servicios de mantenimiento, asistencia a la gestión y operación de la infraestructura de audiovisuales de las Cortes de Castilla y León. Dicha estructura comprende los sistemas de audiovisuales, megafonía y cableado de datos, voz, audio y vídeo. En concreto, engloba los servicios que a continuación se detallan:

- a) Mantenimiento de los sistemas. En particular, requiere el mantenimiento preventivo (revisiones y chequeos), el mantenimiento correctivo (reparación de averías), el mantenimiento adaptativo (reconfiguraciones, actualizaciones de firmware y software) y mantenimiento técnico-legal (inspecciones, adaptación a la normativa vigente).
- b) Renovación, mantenimiento y gestión de las licencias pertinentes para su uso y conservación.
- c) Extensión de las garantías sobre el equipamiento instalado, incluyendo reparación o sustitución del equipamiento estropeado.
- d) Asistencia técnica sobre los mismos y operación de los sistemas en los casos que lo requieran.
- e) Grabación, catalogación, marcado, distribución y gestión de las grabaciones de las sesiones y eventos del parlamento.

Todo ello en orden a garantizar una eficaz cobertura de toda la actividad parlamentaria e institucional desarrollada por las Cortes de Castilla y León.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1.2.- La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) es: 50332000-1- Servicios de Mantenimiento de Infraestructura de Telecomunicaciones; 50340000-0 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos audiovisual y óptico y 64216210-8: Servicios de información con valor añadido.

1.3.- La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las Prescripciones Técnicas anexas que, junto con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tendrán carácter contractual.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de las Cortes de Castilla y León es la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- Este contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato de servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), quedando sometida a dicho texto, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el marco de sus respectivas competencias.

3.2.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 16.1 b) del TRLCSP, es un contrato sujeto a regulación armonizada a los efectos de su publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y le serán de aplicación los supuestos especiales de nulidad contractual previstos en los artículos 37 a 39 del TRLCSP y el régimen especial de revisión regulado en el artículo 40 y siguientes del mismo cuerpo legal, en cuanto al recurso especial en materia de contratación.

3.3.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad prevista, con carácter potestativo, de la interposición previa del recurso especial en materia de contratación, según lo establecido en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP.

3.4- Cualquier referencia en las anteriores normas a la Administración Pública se entenderá referida a las Cortes de Castilla y León.

3.5.- Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Las referencias que en el TRLCSP se efectúan a la Caja General de Depósitos, en relación con la presentación de garantías, se entenderán hechas a la Caja de las Cortes de Castilla y León, integrada en el Servicio de Contabilidad, Tesorería y Caja.

3.6- Los Pliegos y la documentación relativa a la presente contratación se encuentran en el Perfil del Contratante de las Cortes de Castilla y León en cumplimiento de las previsiones establecidas en el TRLCSP, y la forma de acceso es la siguiente: <http://www.ccy.l.es/cms/contratacion/> .

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con las Cortes de Castilla y León las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

4.2.- Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.3.- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

del contrato así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, sin perjuicio de lo dispuesto en dicho precepto al señalar que en los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá de dicho informe en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo anteriormente referido.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de 1.314.049,59 € + 21 % IVA (275.950,41 €); TOTAL: 1.590.000 € (Un millón quinientos noventa mil Euros).

El valor estimado del contrato es de 2.190.082,65€ (Dos millones ciento noventa mil ochenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos).

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, tal como consta en Documento RC – Retención de Crédito- funcional 1, Económica 21900 Reparación, conservación y mantenimiento de audiovisuales.

Apunte	Año	Importe
920170000688	2017	125.376,35€
920179000017	2018	530.000€
920179000017	2019	530.000€
920179000017	2020	404.623,65

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no habrá revisión de precios.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres años a contar desde la firma que se consigne en el mismo, con posibilidad de dos prórrogas anuales, por acuerdo mutuo de las partes.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

9.1.- El procedimiento de adjudicación será abierto, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 157, 138, y siguientes del TRLCSP. La utilización de este procedimiento se justifica en base a lo dispuesto en los artículos 16.1.b) y 138.2 del TRLCSP, pudiendo todo empresario interesado presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

9.2.- El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios evaluables mediante operaciones aritméticas que se indican en la cláusula 10 y en aplicación de los artículos 150 y 161 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1.- El contrato se adjudicará, tomando como base los siguientes criterios evaluables y no evaluables mediante operaciones aritméticas y que tendrán la ponderación que se fija a continuación:

Cuestiones generales relativas a los criterios

Todas las puntuaciones se redondearán a dos decimales.

En todos los criterios donde el concepto a valorar sea un precio, se entenderá que el criterio a valorar es el precio sin IVA.

Los baremos mencionados en los criterios de valoración no basados en fórmulas se describen en orden decreciente de importancia.

Términos empleados para describir un criterio:

- **Descripción:**
Explicación textual del criterio que se valora.
- **Puntuación:**
Cantidad máxima de puntos que puede recibir una oferta en dicho criterio.
- **Proporcionalidad:**
 - Directa:
La oferta más ventajosa en lo referente a un criterio con proporcionalidad directa es aquella con mayor valor numérico.
 - Inversa:
La oferta más ventajosa en lo referente a un criterio con proporcionalidad inversa es aquella con menor valor numérico.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- **Unidad de medida:**
Unidad en la que se medirán las ofertas y se aplicarán las fórmulas para dicho criterio.
- **Umbral de cumplimiento imprescindible:**
En criterios con proporcionalidad directa, valor por debajo del cual la oferta no cumple las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.
En criterios con proporcionalidad inversa, valor por encima del cual la oferta no cumple las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.
- **Umbral de máxima satisfacción:**
En criterios con proporcionalidad directa, valor máximo que proporciona un beneficio real. Las ofertas con valores por encima de dicho umbral máximo puntuarán igual que si hubiesen ofertado exactamente por el umbral de máxima satisfacción.
En criterios con proporcionalidad inversa, valor mínimo que proporciona un beneficio real. Las ofertas con valores por debajo de dicho umbral mínimo puntuarán igual que si hubiesen ofertado exactamente por el umbral de máxima satisfacción.
- **Fórmula:**
Expresión matemática que permite obtener la puntuación de una oferta en un criterio dado el valor de dicha oferta para el criterio en cuestión.

Fórmulas a aplicar

Fórmula A:

$$P_i = P_{max} \cdot \left(\frac{O_i - U_1}{U_2 - U_1} \right)$$

donde

- P_i : Puntuación del criterio.
 P_{max} : Puntuación máxima del criterio.
 O_i : Valor de la oferta para el criterio.
 U_1 : Umbral de cumplimiento imprescindible para el criterio.
 U_2 : Umbral de máxima satisfacción para el criterio.

Fórmula B:

$$P_i = P_{max} \cdot \frac{O_{mej}}{O_i}$$

donde

- P_i : Puntuación del criterio.
 P_{max} : Puntuación máxima del criterio.
 O_i : Valor de la oferta para el criterio.
 O_{mej} : Valor de la oferta más favorable de entre todas las presentadas para el criterio.

En el caso de que para un criterio en el que sea de aplicación la fórmula B se presentasen ofertas con valor cero, se asignará la máxima puntuación a las ofertas con valor cero y cero puntos a las demás.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

10.1.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE OPERACIONES ARITMÉTICAS (55 puntos):

10.1.1.1 - Precio de la oferta.	Puntuación (P_{Max})	36
	Proporcionalidad	Inversa
	Unidad de medida	Euros
	Umbral de cumplimiento imprescindible (U_1)	Precio de licitación
	Umbral de máxima satisfacción (U_2)	75% del precio de licitación
	Fórmula que se aplicará	[A]
10.1.1.2 - Número de horas de técnico al año para asistencia técnica a otras actividades con necesidades audiovisuales (según 3.1.1 del PPT).	Puntuación (P_{Max})	10
	Proporcionalidad	Directa
	Unidad de medida	Horas
	Umbral de cumplimiento imprescindible (U_1)	0
	Umbral de máxima satisfacción (U_2)	800
	Fórmula que se aplicará	[A]
10.1.1.3 - Compromiso de precio por hora por técnico si se agotara la bolsa de horas (según 3.1.1 del PPT).	Puntuación (P_{Max})	3
	Proporcionalidad	Inversa
	Unidad de medida	Euros
	Umbral de cumplimiento imprescindible (U_1)	-
	Umbral de máxima satisfacción (U_2)	-
	Fórmula que se aplicará	[B]
10.1.1.4 - Número de convenios de colaboración con fabricantes mencionados en el Anexo I del PPT.	Puntuación (P_{Max})	6
	Proporcionalidad	Directa
	Unidad de medida	Unidades
	Umbral de cumplimiento imprescindible (U_1)	0
	Umbral de máxima satisfacción (U_2)	30
	Fórmula que se aplicará	[A]





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

10.1.2.- CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE OPERACIONES ARITMÉTICAS (45 puntos):

Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>10.1.2.1.-Plan de mantenimiento.</p> <p>Descripción: Adecuación a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas (en especial, prescripciones 3.7.6 y 4.1). del plan de mantenimiento presentado en la oferta. Idoneidad de las tareas de mantenimiento propuestas en relación con el alcance del concurso.</p> <p>Baremos: Se otorgará la <u>puntuación completa</u> en este criterio a las ofertas con planes que se adecúen a los requisitos del pliego de prescripciones técnicas y cumplan completamente sus exigencias, con gran calidad técnica, un elevado nivel de detalle, altamente orientados al cumplimiento total del objeto de la licitación, que aseguren un nivel de calidad para la ejecución del contrato. Se otorgarán <u>cero puntos</u> a aquellas ofertas con planes que no se adecúen a los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, no alcancen un mínimo de calidad imprescindible, cuyos contenidos sean vagos o esquemáticos, sin una relación clara con el objeto de la licitación. Se otorgarán <u>puntuaciones intermedias</u> a las ofertas con planes cuya adecuación a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, calidad técnica, completitud y adecuación al objeto de la licitación estén entre estos dos límites de calidad, siendo tanto mayor la puntuación cuanto más se acerquen éstos a los niveles expresados en el apartado de puntuación completa.</p>	12 puntos
<p>10.1.2.2.-Plan de continuidad y niveles de calidad de servicio.</p> <p>Descripción: Calidad del plan de continuidad de servicios incluido en la oferta y compromisos de niveles de calidad de servicio comprometidos.</p> <p>Baremos: Se valorará la adecuación, la completitud y la calidad técnica y expositiva de los planes de contingencia, así como su coherencia con los niveles de calidad de servicio comprometidos y con el equipamiento de sustitución incluido en la oferta.</p>	23 puntos





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

<p>Obtendrán mayor puntuación aquellas ofertas cuyos niveles de calidad de servicio sean superiores y que vengan respaldados tanto con planes de continuidad que permitan entender cómo van a alcanzarse dichos niveles de calidad de servicio como con equipamiento de sustitución adecuado para minimizar los tiempos de resolución.</p> <p>En concreto, la puntuación se repartirá de este modo:</p> <ul style="list-style-type: none">– Plan de continuidad de servicios: 4.2 del PPT (8 puntos)– Niveles de calidad de servicio para sistemas críticos: 4.3 del PPT (5 puntos)– Niveles de calidad de servicio para sistemas ordinarios: 4.3 del PPT (2 puntos)– Equipamiento de sustitución ofertado: 3.3 del PPT (8 puntos)	
<p>10.1.2.3.-Sistema informático de gestión y seguimiento</p> <p>Descripción: Características técnicas del sistema de gestión y seguimiento de tareas. Adecuación del sistema propuesto a las necesidades expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Prescripción 3.6 del PPT.</p> <p>Baremos: Se valorarán la idoneidad del sistema informático ofertado para la función expresada en los pliegos, las capacidades de notificación, las capacidades de generación de informes, la facilidad de uso, los recursos requeridos de CCyL para su puesta en servicio y otras características técnicas del mismo.</p>	3 puntos
<p>10.1.2.4.-Mejoras</p> <p>Descripción: Características de las ampliaciones y mejoras ofertadas. Prescripción 5.1 del PPT.</p> <p>Baremos: Para cada una de las mejoras presentadas en las ofertas, se valorarán, en cuanto proceda: la conveniencia y los beneficios de su aplicación a las Cortes de Castilla y León; los usos potenciales de la ampliación o mejora; sus características técnicas; la integración con el resto de sistemas de las CCyL; la facilidad de utilización en caso de que la mejora repercuta directamente en usuarios finales; los costes de operación y mantenimiento futuros que pudiera conllevar su ejecución y las reducciones de costes presentes o futuros que pudiera permitir.</p>	7 puntos





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

10.2.- En caso de empate entre varias empresas licitadoras, obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados, posteriormente referido.

10.3.- Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

El importe de las proposiciones económicas no deberá superar en ningún caso el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente Pliego, quedando si así sucediera automáticamente excluida de la presente licitación.

11.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



11.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

11.2.- La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío, que deberá ajustarse al plazo límite de presentación de las ofertas y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

11.3.- Los interesados podrán examinar los Pliegos y la eventual documentación complementaria en la propia Sede de las Cortes de Castilla y León (Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros). El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de Pliegos y documentación complementaria dada su accesibilidad a través del perfil del contratante. A tal efecto, los interesados podrán examinar los Pliegos y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación y en la web: <http://www.ccyll.es> (vínculo “perfil del contratante”) o bien a través del acceso directo en:

<http://www.ccyll.es/cms/contratacion/>



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

11.4.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido de los Pliegos de la presente licitación, sin salvedad alguna.

11.5.- La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Las Cortes de Castilla y León se reservan la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El Registro de las Cortes de Castilla y León dará recibo de cada proposición en el que conste el nombre del licitador, la denominación de la contratación, el día y la hora de presentación. Asimismo, al finalizar el plazo de recepción de proposiciones emitirá un certificado en el que consten la totalidad de las proposiciones recibidas.

12.2.- El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

12.2.1- SOBRE NÚMERO 1: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EL REGISTRO, GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES Y ACTOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN". Procedimiento abierto. Tramitación Urgente. (Expte. nº. PA4/2017).**

Su contenido será el siguiente:





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

12.2.1.1.- Hoja resumen de los datos del licitador.

Firmada por el licitador o por la persona que lo represente, donde, junto con los datos de identificación personal del firmante de la solicitud, figuren también dirección postal, teléfono, correo electrónico y persona de contacto en la empresa.

12.2.1.2.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 10.3 del presente Pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores discapacitados, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

12.2.1.3.- Empresas vinculadas.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa, en su caso, al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP .

12.2.1.4.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Los licitadores deberán aportar DEUC debidamente complementado y firmado en el que se declararán los siguientes puntos:

- Capacidad de obrar
- Poder suficiente del representante de la empresa para presentar la oferta y escritura
- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- Declaración sobre uniones temporales de empresarios.
- Jurisdicción de empresas extranjeras.
- Certificados

Los licitadores deberán tener en cuenta que la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que se exigen en el sobre N°1, es la del fin del plazo de presentación de proposiciones.

12.2.2.- SOBRE NÚMERO 2: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE N° 2: PROPOSICIÓN PARA LA LICITACIÓN DE “MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EL REGISTRO, GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES Y ACTOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN ”. Procedimiento abierto. Tramitación Urgente. (Expte. n° PA4/2017). Criterios evaluables mediante operaciones aritméticas ”.**

12.2.2.1.- Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios evaluables mediante operaciones aritméticas a que se refiere la cláusula 10.1.1 del presente Pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

12.2.2.2.- El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo ANEXO I del presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. **La proposición económica no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente Pliego, siendo motivo de exclusión de la presente licitación dicha superación.**

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Las Cortes de Castilla y León se reservan la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

12.2.2.3- Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

12.2.2.4- Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

12.2.2.5.- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

12.2.2.6.- El licitador deberá acompañar una hoja resumen de sus oferta de criterios evaluables mediante operaciones aritméticas que será leída en el acto público.

Cualquier referencia a criterios evaluables mediante operaciones aritméticas en un Sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta.

El licitador deberá presentar también la documentación del Sobre número 2 en “Pen drive” o “CD”, en formato PDF. La presentación en este formato no sustituirá a la presentación en papel.

12.2.3.- SOBRE NÚMERO 3: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE N° 3. PROPOSICIÓN PARA LA LICITACIÓN DE “MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EL REGISTRO, GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES Y ACTOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN”. Procedimiento abierto. Tramitación Urgente. (Expte. nº. PA4/2017), Criterios que no se pueden valorar mediante operaciones aritméticas”.**

12.2.3.1.- Respecto a los criterios que no se pueden valorar mediante operaciones aritméticas, indicados en la Cláusula 10.1.2 se incluirá toda la documentación vinculada a la valoración de cada criterio de adjudicación no evaluable matemáticamente, y hoja resumen respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante operaciones aritméticas. Es opcional la presentación de cualquier otra documentación técnica y potestativo para las Cortes de Castilla y León su toma en consideración para la evaluación de las ofertas, que en su caso se hará siempre dentro de los criterios que sirven de base para la adjudicación recogidos en la Cláusula 10.1.2 del presente Pliego.

12.2.3.2.- Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos y hoja resumen respecto a los criterios de adjudicación que no se pueden valorar mediante operaciones aritméticas que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Las Cortes de Castilla y León se reservan la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

12.2.3.3.- Los licitadores deberán incluir en su proposición una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

12.2.3.4.- El licitador deberá presentar también la documentación del Sobre número 3 en “Pen drive” o “CD”, en formato PDF. La presentación en este formato no sustituirá a la presentación en papel.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación estará integrada por:

Presidente: La Vicepresidenta Segunda de las Cortes de Castilla y León.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente de la Mesa de contratación será sustituido por el Vicepresidente Primero de las Cortes de Castilla y León.

Vocales:

Secretario Primero de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

El Secretario General-Letrado Mayor o Letrado en quien delegue.

El Interventor.

El Jefe de Servicio de Gestión Administrativa.

Secretario: el Jefe de la Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros.

Asesor: El Jefe de Servicio de Informática

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

14.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres nº 1 presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole **un plazo no superior a dos días hábiles** para que se proceda a su subsanación. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

14.2.- Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

15.1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación de los sobres N°1, y en su caso, realizadas las subsanaciones y aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o por el contrario, transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto sin que se hubieran realizado o aportado, llevará a cabo, en acto público, la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

15.1.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres N°1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el Acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o en el de subsanación de defectos u omisiones.

15.1.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres n°3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos y hoja resumen respecto de los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

Concluida la apertura de los sobres N°3, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, o interponer recurso especial en material de contratación, de conformidad con lo que establece el artículo 40 del TRLCSP.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de los sobres N° 3, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el Acta de la reunión de la Mesa.

15.2.- Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de los criterios a que se refiere la cláusula anterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, se notificará a todos los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura de los Sobres n°2 conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

mediante operaciones aritméticas. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de dos días.

15.2.1.- Constituida la Mesa de Contratación, en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el Sobres nº3, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el Acta.

15.2.2.- A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº2 de los licitadores, dando lectura a la oferta económica y a la relación de documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación mediante operaciones aritméticas.

Concluida la apertura de los sobres Nº2, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en el caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, o interponer recurso especial en material de contratación, de conformidad con lo que establece el artículo 40 del TRLCSP.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de los sobres Nº2, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el Acta de la reunión de la misma.

15.3.- La Mesa de Contratación tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10 del presente Pliego, acompañada de las Actas de sus reuniones y la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación u órgano en quien delegue no dicte la resolución de adjudicación. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

16.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

16.1.- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido el IVA en el plazo de 5 días hábiles desde que haya sido requerido por el órgano de contratación para ello.

16.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP,





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de las Cortes de Castilla y León.

16.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 del TRLCSP.

16.4.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

17.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO.

Tras elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el licitador seleccionado que haya presentado la oferta más ventajosa deberá acreditar, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se le hubiere comunicado el requerimiento para ello, la documentación que a continuación se relaciona y que aparece reseñada en el Documento Europeo Único de Contratación, en adelante DEUC:

NOTA: En el Anexo III del presente Pliego se facilita la información para la obtención y cumplimentación del DEUC.

17.1.- Capacidad de obrar

17.1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado con respecto a los contratos de obras y de servicios, y, en el caso de los contratos de suministros, el «Registro Mercantil» o, cuando se trate de particulares no registrados, un certificado en el que conste que el interesado ha declarado por su honor que ejerce la profesión de que se trate, según el tipo de persona jurídica a considerar, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

17.1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, mediante copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

17.1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

17.1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público sector público, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 TRLCSP.

17.1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al Español.

17.1.6.- El licitador seleccionado deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente.

17.1.7.- En caso de que la documentación aportada sea de una antigüedad superior a tres meses desde la fecha de finalización del plazo de entrega de documentación de la licitación, las empresas licitadoras deberán aportar declaraciones juradas firmadas con antigüedad no superior a tres meses desde la finalización del plazo de entrega de documentación de la licitación, en las que se asegure que la información aportada en este punto sigue en vigor.

17.2.- Bastanteo de poderes.

El licitador seleccionado deberá solicitar y obtener de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Castilla y León, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, durante el procedimiento de formalización del contrato, por los Servicios Jurídicos de las Cortes de Castilla y León, consignándose expresamente en el acta la manifestación del Letrado respecto a si la documentación aportada





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto.

Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

Se aportará igualmente escritura de constitución, y de modificación en su caso, de la entidad licitadora.

Se aportará declaración responsable de vigencia de poderes del firmante de la oferta al día de entrega de la oferta.

17.3.- Documentación relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El licitador seleccionado deberá acreditar, en el mismo plazo previsto en la cláusula 16.1 que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

17.3.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.3.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.3.3.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

17.3.4.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

17.4.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

17.5.- Acreditación de la Solvencia económica y financiera.

Se acreditará, según lo dispuesto en el artículo 75 del TRLCSP, a través de uno o varios de los siguientes medios:





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los Pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los Pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los Pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de acreditar dicha solvencia por los medios anteriormente mencionados, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación, según la normativa legal vigente.

17.6.- Acreditación de la Solvencia técnica y profesional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del TRLCSP, deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las certificaciones de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos señalados en el artículo 84 del TRLCSP.

Los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que el licitador aporte. Para que surta los efectos señalados, el certificado deberá ir acompañado de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

17.7.- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El licitador seleccionado deberá incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Este compromiso de adscripción constituye una obligación contractual esencial.

17.8.- Uniones temporales de empresarios.

En caso de unión temporal de empresarios, para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz, todos los empresarios deberán presentar, individualmente los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compondrán la Unión Temporal de Empresas. Los empresarios que concurren agrupados en Unión Temporal de Empresas quedarán obligados solidariamente. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

17.9.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

El licitador seleccionado deberá tener en cuenta que la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que se exigen en el sobre N°1 para la formalización del contrato es la del fin del plazo de presentación de proposiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente este trámite en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

18.1.- Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en las cláusulas 16.1 y 17 el órgano de contratación u órgano en quien delegue deberá dictar acuerdo de adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá recaer en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, el licitador seleccionado podrá retirar su oferta.

18.2.- La adjudicación que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.

18.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, las Cortes de Castilla y León, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

18.4.- La adjudicación del contrato deberá ser motivada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP, y se notificará a los candidatos ó licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) La relación de los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores, cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al artículo 156 del TRLCSP.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el adjudicatario. En particular podrá efectuarse por correo electrónico en la dirección que los licitadores o candidatos hubieran designado al presentar sus proposiciones.

18.5.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél, en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

19.2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo entregar ante el órgano de contratación dentro de los 15 días siguientes a la formalización de aquélla, la primera copia autorizada y dos copias simples del citado documento.

19.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, las Cortes de Castilla y León podrán acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO

La dirección y supervisión de la ejecución del presente contrato corresponderá al Servicio de Informática de las Cortes de Castilla y León. La supervisión administrativa corresponde al Servicio de Gestión Administrativa, Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros, bajo la dirección y supervisión, en todo caso, de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

21.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

21.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de las Cortes de Castilla y León será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para las Cortes de Castilla y León como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

21.3.- Las acciones de mantenimiento ejecutadas por el adjudicatario no podrán deteriorar o dañar otros elementos o instalaciones de las Cortes de Castilla y León, sean éstos ajenos o no a los sistemas objeto de la adjudicación. En caso de producirse deterioro en otros elementos o instalaciones a causa de la acción del adjudicatario, éste correrá con los costes de reparación, sin perjuicio de las sanciones que este hecho puedan acarrear. Cualquier daño o desperfecto producido en el equipamiento durante la estancia del mismo fuera de las Cortes de Castilla y León se considerará causado por el adjudicatario, sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que el adjudicatario pueda tomar contra terceros por este hecho.

21.4.- El adjudicatario se obliga a solicitar, gestionar y obtener cuantas licencias, autorizaciones o permisos sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. De estas actuaciones se dará debida cuenta a las Cortes de Castilla y León.

21.5.- El contratista facilitará el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos propios de la prestación del servicio, así como de los medios que utilicen o pretendan utilizar para prestarlos, informando de forma continuada, por los canales establecidos, de sus actuaciones.

21.6.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

21.7.- El Contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos ó notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

21.8.- Cualquier duda sobre la inclusión o no de las tareas a realizar en la cobertura del contrato no podrá ser motivo para la interrupción o disminución de calidad por parte del adjudicatario de dichas tareas hasta que se produzca resolución firme al respecto.

22.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

22.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería de las Cortes de Castilla y León.

22.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

23.- ABONOS AL CONTRATISTA

23.1.- El pago del precio se realizará previa presentación de la correspondiente factura. El órgano de contratación o el responsable del contrato determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las Prescripciones establecida para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la ejecución.

23.2.- La factura será expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Servicio de Gestión Administrativa, Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros, que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. Las Cortes de Castilla y León deberán abonar el importe de las facturas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

23.3.- El adjudicatario podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y las Cortes de Castilla y León expidan el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

23.4.- El importe a pagar se realizará de manera mensual.

23.5.- Facturación electrónica:

23.5.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 29 de enero de 2015 por la que se crea el punto general de entrada de facturas electrónicas, del registro contable de la Cortes de Castilla y León y normas sobre facturación electrónica, se recibirán, a través del Punto General de Entrada facturas electrónicas, todas las facturas electrónicas emitidas por los proveedores de bienes o de servicios en sus relaciones jurídicas con las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

23.5.2.- Podrán expedir y remitir factura electrónica en sus relaciones con las Cortes de Castilla y León todos los proveedores de bienes o servicios, estando obligados, en todo caso, al uso de la factura electrónica, las entidades a las que se refiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, salvo para las facturas cuyo importe sea igual o inferior a 5000 euros que podrán seguir siendo emitidas en soporte papel.

23.5.3.- La presentación de facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas se realizará por medio del portal web de admisión de facturas electrónicas, a través del enlace <https://sede.ccy.l.es/pgefe/>, para lo cual, la persona que presente la factura habrá de estar en posesión de un certificado electrónico reconocido de persona física, de persona física representante de persona jurídica, o de persona jurídica, emitido por un prestador de servicios de certificación que figure en la lista de servicios de confianza publicada en la Sede Electrónica de las Cortes de Castilla y León.

23.5.4.- La presentación de facturas por el proveedor a través de este servicio, podrá realizarse mediante un representante del proveedor si así lo permite la normativa específica, o, en su defecto, la normativa reguladora de las obligaciones de facturación, y, en todo caso, de conformidad con lo previsto en la normativa que resulte de aplicación. A este efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional trigésimo tercera del TRLCSP se señala como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública a la Intervención general, como órgano de contratación a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, y como destinatario de las facturas la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León. Siendo el Código DIR3: **I00000228**.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

24.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la Cláusula 8 del presente Pliego y los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

24.2.- Si el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, las Cortes de Castilla y León podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá las Cortes de Castilla y León respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

24.3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que puedan tener derecho las Cortes de Castilla y León por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

24.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de las Cortes de Castilla y León.

24.5.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, las Cortes de Castilla y León podrán a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCSP.

25.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

25.1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

25.2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las penalidades establecidas en la cláusula 24.2.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN



V. SUBCONTRATACIÓN

26.- SUBCONTRATACIÓN

26.1.- Dada la naturaleza de las actuaciones a realizar como consecuencia del presente contrato, y salvo las excepciones citadas en los párrafos siguientes, todos los trabajos deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario.

26.2.- En el caso particular de trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de las garantías o de los servicios de mantenimiento y soporte técnico directo del fabricante incluidos en la oferta, éstos podrán ser ejecutados por el fabricante del hardware o el software a mantener o servicio técnico oficial del mismo debidamente autorizado. En todo caso, el adjudicatario es responsable de que dichos trabajos se realicen conforme a los requisitos y restricciones expresados en el presente contrato, en especial en lo que atañe a confidencialidad de la información.

Excepcionalmente, los responsables técnicos de las CCyL podrán autorizar al adjudicatario la ejecución de ciertos trabajos por terceros. Para ello el adjudicatario deberá argumentar debidamente las razones estrictamente técnicas que hacen conveniente la subcontratación. La no autorización de esta subcontratación no eximirá en ningún caso al adjudicatario de cumplir las obligaciones derivadas de su oferta y/o del presente pliego. En cualquier caso, el conjunto de todos los trabajos subcontratados bajo las condiciones de este apartado no podrán superar el 5 por ciento del total del contrato.

26.3.- Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal en los términos anteriormente previstos, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

26.3.1.- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.

26.3.2.- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

26.3.3.- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.

26.3.4.- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del TRLCSP.

26.3.5.- El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, deberán ser previamente autorizados, en cada caso, por las Cortes de Castilla y León, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa, técnica o curricular que estime pertinente sobre las mismas.

26.3.6.- La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales suscritos entre el adjudicatario y las Cortes de Castilla y León.

26.4.- Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

26.5.- Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas al contratista, que el responsable del contrato emita informe o diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación.

VI. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en los elementos que lo integran por razones de interés público y siempre que sean debidos a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en los artículos 105 a 108 del TRLCSP en relación con los artículos 219 y 307 del mismo texto legal.

28.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Si las Cortes de Castilla y León acordaren la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP y la cláusula 25 del presente Pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, las Cortes de Castilla y León abonarán al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 309 del TRLCSP.

VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

29.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de las Cortes de Castilla y León, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de dos meses de haberse producido la prestación del servicio, debiendo llevarse a cabo la correspondiente recepción expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP en relación con el artículo 307 del mismo texto.

29.2.- Si el servicio no está en condiciones de ser prestado, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, las Cortes de Castilla y León podrán rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

30.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

30.1.- Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

30.2.- A la extinción de los contratos de prestación de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado la prestación objeto del contrato como personal de las Cortes de Castilla y León.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

31.- PLAZO DE GARANTÍA

31.1.- En relación con las prestaciones objeto del presente contrato y en lo que se refiere al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto con carácter general en el TRLCSP fijándose ésta en el plazo de tres meses.

31.2.- No obstante lo anterior si se acreditase la existencia de vicios o defectos las Cortes de Castilla y León tendrán derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. Terminado el plazo de recepción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 del TRLCSP sin que las Cortes hayan formalizado objeciones, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la emisión del informe que corresponda y a la devolución de la garantía.

32.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

32.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

32.2.- En el supuesto de recepción parcial no se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

32.3.- Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

33.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La información, datos o especificaciones facilitadas por las Cortes de Castilla y León al adjudicatario y al personal a su servicio o a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por estos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamos a terceros.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El adjudicatario, no realizará ningún tipo de actuación encaminada a la recopilación de datos de las instalaciones del edificio o de facturación por parte de empresas externas a las Cortes de Castilla y León, salvo permiso expreso del responsable del contrato.

Se prohíbe a la empresa adjudicataria el acceso a todo tipo de información confidencial y, en concreto, a los datos de carácter personal que obraran en poder de las Cortes de Castilla y León.

En el supuesto de que se llegara a conocer cualquier tipo de información confidencial con ocasión de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá guardar secreto respecto de la misma, sin que pueda divulgarla o publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, o ponerlas a disposición de terceros. Esta obligación de confidencialidad tiene carácter de indefinido, subsistiendo a la finalización del presente contrato por cualquier causa, sin que se pueda divulgar o publicar.

Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte. En el caso de que la empresa adjudicataria comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato responderá de las acciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

34.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

34.1.- El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en el personal que actualmente se encuentra vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de audiovisuales en las condiciones que marque la regulación laboral que sea de aplicación.

34.2.- A los efectos de que las empresas licitadoras puedan tener información sobre el coste laboral que conllevará la subrogación se les facilitarán las condiciones de los contratos de la plantilla actual (Art. 120 del TRLCSP), previa solicitud a la Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros.

34.3.- A los efectos previstos en esta cláusula, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ANEXO I

CONTRATO DE SERVICIO
PROCEDIMIENTO ABIERTO. S.A.R.A. TRAMITACIÓN URGENTE.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES
MEDIANTE OPERACIONES ARITMÉTICAS

A: MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don, con D.N.I. o documento que lo sustituya núm., con domicilio ennúm....., población..... y provincia, (en el caso de actuar en representación, como apoderado de con domicilio ennúm., y población..... y provincia....., y C.I.F.....),

Invitado para participar en el procedimiento..... y enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al Procedimiento abierto. S.A.R.A. Tramitación Urgente. para la contratación del “MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EL REGISTRO, GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES Y ACTOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN”. Procedimiento abierto. S.A.R.A. Tramitación Urgente. (Expte. nº. PA4/2017) y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia con la siguiente oferta:

CONCEPTO A OFERTAR	VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRA
Oferta económica anual, desglosada, Base imponible, IVA, e Importe total (€).		
Número de horas de técnico al año para asistencia técnica a otras actividades con necesidades audiovisuales		
Compromiso de precio por hora por técnico si se agotara la bolsa de horas.		
Número de convenios de colaboración con fabricantes mencionados en el anexo I del PPT.		





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Lugar, fecha y firma del licitador.

Fdo.: _____





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

A N E X O II

CONTRATO DE SERVICIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO. S.A.R.A.TRAMITACIÓN URGENTE.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a en representación de la mercantil manifiesta su interés en recibir información complementaria relativa a la siguiente licitación: del **“MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EL REGISTRO, GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES Y ACTOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN”**. Procedimiento abierto. S.A.R.A.Tramitación Urgente. (Expte. nº. PA4/2017) y en consecuencia se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, especialmente los de carácter personal, que pudiera conocer con ocasión de dicho procedimiento de contratación y de la entrega de la documentación complementaria que, en su caso, se le pueda facilitar, utilizando todos esos datos y documentación únicamente a los efectos de poder realizar la oferta correspondiente a la licitación.

Como muestra del citado compromiso que, en caso de incumplimiento, podrá conllevar la exigencia de las correspondientes responsabilidades en las que se incurra, firma la presente

En a de de

Fdo.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

A N E X O III-DEUC

El proceso para utilizar el DEUC por los licitadores que deseen contratar con las Cortes de Castilla y León es el siguiente:

1.- El licitador puede acceder al respectivo anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de las Cortes de Castilla y León, donde se podrá descargar el archivo en formato XML y que se ha generado por el Servicio de Gestión Administrativa.

2.- Después tienen que acceder al mismo servicio en línea para importar el DEUC.

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Para ello, es necesario marcar la opción de «operador económico» y a continuación rellenar los correspondientes datos en cada fase de conformidad con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Finalizada la cumplimentación de datos, la empresa participante puede imprimir el DEUC electrónico desde la última página del servicio en línea. El formulario DEUC electrónico aparece tras pulsar en el botón «Imprimir». Entonces, podrá seleccionar la función de impresión de su navegador.

4.- Una vez imprimido el DEUC correspondiente deberá adjuntarlo como información complementaria en el Sobre nº1.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el expediente de contratación DEL **“MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EL REGISTRO, GRABACIÓN Y GESTIÓN DE SESIONES Y ACTOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN”**. Procedimiento abierto. S.A.R.A. Tramitación Urgente. (Expte. nº. PA4/2017)

Valladolid, a 25 de julio de 2017



Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

**Juan Carlos
Herrera
Merino**

Firmado digitalmente por Juan Carlos
Herrera Merino
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Juan Carlos Herrera Merino,
o=Cortes de Castilla y León, ou=Servicio
de Gestión Administrativa,
email=juancarlos.herrera@ccyl.es, c=ES
Fecha: 2017.07.25 11:58:40 +02'00'

Fdo.: Juan Carlos Herrera Merino

Informe Servicios Jurídicos:

CONFORME: -

Fdo.: Ana Díaz de Mera Rodríguez.